

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sociedad Cooperativa Limitada Cyma Fuego (legal representante), Encarnación López Hellín (esposo artículo 144 R.H.), Diego Sánchez Noguera Noguera (esposa artículo 144 R.H.) y Carmen Peñalver Carrillo (esposo artículo 144 R.H.), entiendo y firmo la presente en Murcia a 29 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1835 Juicio ejecutivo 273/96.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio López Muñoz, Encarnación López Muñoz y Transmidas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril del corriente, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo del corriente, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio del corriente, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una cuarta parte más otra tercera parte de una cuarta parte de la siguiente finca:

Urbana.- En término municipal de Murcia, pedanía de Cabezo de Torres, Avenida de Murcia, parcela de dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados o veintidós áreas, treinta y seis metros cuadrados o veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, igual a dos tahúllas, que linda: frente o Norte, Avenida de Murcia, parcela de Encarnación Muñoz Alarcón; derecha u Oeste, hermanos López Pérez con finca que a continuación se describe; fondo o Sur, acequia y en parte la finca siguiente que adquieren los hermanos López Pérez, e izquierda o Este, la parcela de Encarnación Muñoz Alarcón, Cristóbal López Armero y Antonio Armero López. En la actualidad sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda en planta baja, con fachada recayente a Avda. de Murcia, marcada con el número 43 de policía, y el resto destinado a huerto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7.ª, libro 221, folio 22, finca número 23.272, anotación letra A. Siendo su valor: 3.726.666 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1746 Cognición número 451/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 451/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Viajes El Corte Inglés, S.A., contra don Adolfo Bernal Gallego y esposa artículo 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 451/98, a instancias de la mercantil «El Corte Inglés, S.A.», representada por el Procurador don Tomás García Pérez y defendida por el Letrado don Julio José Vizuete Marín, contra don Adolfo Bernal Gallego, declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás García Pérez, en nombre y representación de la mercantil «El Corte Inglés, S.A.», debo condenar y condeno a don Adolfo Bernal Gallego y a su cónyuge si fuere casado, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago a la actora de la cantidad de